

RAD11001310300420200038500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.,  
VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se insta a la apoderada de la actora para que informe si DESISTE de las pretensiones de la demanda, conforme al artículo 314 del C.G.P., tal como se le requirió en proveído de fecha 23 de agosto del año que avanza.

En lo que respecta a si debe entregar copia de la subsanación de la demanda a la demandada, no es viable toda vez que la apoderada manifestó su deseo de RETIRAR la demanda, por lo que ya dicha entrega resulta innecesaria.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**

**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 111  
Hoy, 28 de septiembre 2021  
La sria.



NURIA PINEDA PEÑA

YRP. -